RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°64-2023 MPCH.

Santo Tomas, 09 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTO: La necesidad de urgencia de realizar su viaje el señor alcalde a la ciudad de Lima; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado modifico por la Ley de Reforma Constitucional N°28607, concordando con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en la que establece que las Municipalidades son Órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

Que, las resoluciones de alcaldía aprueben y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

Que, el alcalde puede delegar sus funciones y atribuciones políticas en un regidor hábil en ausencia del mismo, de conformidad con el inciso 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972,

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ENCARGAR las atribuciones políticas al regidor Froilán Batállanos Ibarra, por los días 09 y 10 de febrero del 2023 o por el tiempo que dure el viaje en comisión de servicio del titular del Pliego de la Municipalidad de Provincial de Chumbivilcas, con la finalidad de REALIZAR ACCIONES DE COORDINACION Y GESTION DE PROYECTOS DE INVERSION ANTE LOS DIVERSOS MINISTERIOS DEL GOBIERNO NACIONAL Y PARTICIPAR EN EL CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO ORGANIZADO POR LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL PERÚ al Congreso Nacional Extraordinario Elecciones del Concejo Directivo Nacional para el Periodo 2023-2026, con sede en la ciudad de Lima, debiendo cumplir en estricto con las funciones y atribuciones del despacho de alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Gerente Municipal las atribuciones administrativas por los días 09 y 10 de febrero del 2023

ARTÍCULO TERCERO. – TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, demás Oficinas para su Conocimiento y Cumplimiento y a la Oficina de Tecnología de la Información para su Publicación en el portal de transparencia de la entidad,

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - CUSCO
ALCALDIA
Lic. Jose Alberto Flores Cruz
ALCALDE